

FIRMADO

FIRMADO por : RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ BERNARDO. A fecha: 28/02/2018 13:19:48.
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOH0256B928E1DBE056BF18B2D2. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO DE FOMENTO



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
Dirección General de la Marina Mercante
Capitanía Marítima de Vigo
Servicio de Seguridad Marítima

PROPUESTA DEFINITIVA DE USO DE REMOLCADORES EN LOS MUELLES DE MARÍN:

Nº de remolcadores y potencia de tiro necesarios

	Terminal Cubierta (AWT) L: C: 7 mts.			Nuevo Muelle comercial Marin L: 180 mts C:9/5 mts Ancho Cajón : 40 mts.			Muelle Manuel Leiros Nº 1 y 2 L: 397 mts C:12/9 mts		
	Norma	hélice proa	Alta manio	Normal	Helice Proa	Alta Manio	Normal	Helice Proa	Alta Manio
Hasta 90 mts.	1 6	1 6	1 6	-	-	-	-	-	-
De 90,01 hasta 100 mts.	1 6	1 6	1 6	1 6	1 6	-	-	-	-
De 100,1 hasta 120 mts.	1 6	1 6	1 6	1 25	1 6	-	1 25	1 6	-
De 120,1 hasta 140 mts.	-	-	-	2 25+50	1 25	1 25	2 6+25	1 25	-
De 140,1 hasta 160 mts.	-	-	-	2 25+50	2 25+50	1 50	2 25+50	2 25+50	1 25
De 160,1 hasta 260 mts.	-	-	-	3 6+25+50	2 25+50	2 25+50	2 * 70+50	2 25+50	2 25+50
De 260,1 en adelante							2** 70+50		

(*) Alternativamente podrá utilizarse 3 remolcadores en la composición 6+25+ 50
(***) Alternativamente podrá utilizarse 3 remolcadores en la composición 16+50+50

	Transversal Leiros L: 95 mts C:9 mts			Muelle Adolfo Reboredo II L: 230 mts C:14 mts Ancho Cajón : 100 mts.			Muelle Este Expansión L: 120 mts C:9 mts Ancho Cajón : 40 mts.		
	Norma l	hélice proa	Alta mani	Normal	Helice Proa	Alta Mani	Normal	Helice Proa	Alta Manio
Hasta 90 mts.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 90,01 hasta 100 mts.	2 6+6	1 6	-	-	-	-	1 6	-	-
De 100,01 hasta 120 mts.	2 6+25	1 25	1 6	1 25	-	-	2 6+25	1 25	1 6
De 120,01 hasta 140 mts.	-	-	-	2 6+25	-	-	2 6+25	2 6+25	1 25
De 140,01 hasta 160 mts.	-	-	-	2 25+50	2 25+25	1 25	-	-	-
De 160,01 en adelante	-	-	-	3 6+25+50	2 25+50	2 25+50	-	-	-

Nota.- 1º .- El numero de remolcadores y potencia de los mismos que figuran en las presentes tablas es una regulación de "mínimos", pudiendo y debiendo aumentarse por razones de Seguridad Marítima, si las dificultades de maniobra tanto por :

- a- Cuestiones intrínsecas, estructurales , de gobierno o propulsión del propio buque.
- b- Condiciones meteorológicas reinantes en el momento del atraque.

MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTES
Dirección General de la
Marina Mercante
Capitanía Marítima de Vigo
Servicio de Seguridad Marítima

- c- Circunstancias que conformen el atraque (tanto características del propio muelle como interacción de los buques atracados en las inmediaciones).
- d- Razones de cualquier otra índole así lo aconsejen

2º.- Los buques o sus gemelos que tengan una elevada frecuencia, (Considerando como tales los buques de Línea regular que atraquen en el mismo muelle aprox. Unas 12 maniobras anuales) y que hayan realizado sin incidentes las maniobras de atraque/Desatraque , previo informe técnico de los practicos, se podrá proponer la disminución del numero de remolcadores especificados en la presente tabla.

3º.- A los efectos de la presente Resolución, se considerarán buques de alta maniobrabilidad a efecto de atraque en los muelles del puerto de Marin los que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- A.- Buques con 2 Ejes, 2 Timones y hélice a proa.
- B.- Buques con hélice transversal a proa y popa.
- C.- Buque de propulsión Azimutal o "Schottel" y hélice a proa

Por ello en base a los puntos anteriores, el Practico como asesor del Capitán, podrá y deberá de manera solidaria y vinculante con el Capitán del buque, aumentar el numero de remolcadores de manera que se garantice que la totalidad de la maniobra se realice en todo momento bajo las debidas condiciones de Seguridad.

En caso de discrepancias o diferencias de criterio entre el Practico y el Capitán del buque, tanto en el uso como en el numero de remolcadores, así como en la potencia de tiro de los mismos, se someterá dicha discrepancia a la consideración de la Autoridad Marítima, quien como Autoridad Competente en materia de Seguridad Marítima dictaminará resolución sobre la misma.

Marin, a 28 de Febrero de 2018

El Capitán Marítimo

P.A.

El Coordinador de Seguridad e Inspección Marítima

Fdo. J. Bernardo Rodriguez



Nota.- La presente tabla reemplaza y sustituye a las propuestas de tablas de utilización de remolcadores en el puerto de Marin emitidas con fechas anteriores a la presente

Dirección Muelle de Trasatlánticos s/n
Edificio Estación Marítima- Ala Sur
Código Postal 36201 Vigo
Teléfono 986 43 28 66 – 986 43 39 11
Fax 986 43 56 83

FIRMANDO por : RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ BERNARDO. A fecha: 28/02/2018 13:19:48.
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256B928E1DBE056BF18B2D2. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/O.M.de.24/2/2011

